RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 024 2014 00238 00

Teniendo en cuenta que se ha agotado en debida forma la etapa procesal pertinente y luego de revisada la liquidación de costas elaborada por la Secretaría (arc.09LiquidacionCostas20210920), se advierte que esta se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA JUEZ

JIDC

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila Juez Juzgado De Circuito Civil 050 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c95e7c14e1999af98ef1aea233c0c5958eecb842f02c733826b582c96e94e65e

Documento generado en 08/04/2022 05:31:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica